



Autoriza pago de Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, regulado por el Decreto Supremo N° 174, 2005 Capítulo Tercero del Programa Habitacional para Familias de Zonas Rurales a Inmobiliaria e Inversiones Constructora Olmué Ltda., RUT 96.920.090-2.-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001313

VALDIVIA, 18 JUL 2012

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- La Resolución Exenta N° 227 de fecha 03 de Junio de 2009 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que aprobó el Convenio Marco, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y la Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L;
- Decreto Supremo N° 174 de 30 de Septiembre de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;
- Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 14, de 11 de Marzo de 2011, de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de Marzo de 2011, que me designa Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos;

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta N° 6977 de fecha 28 de Octubre de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a segundo concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Vivienda, para su capítulo Tercero del Programa Habitacional para Familias de Zonas Rurales, para el mes de Febrero del año 2011;
- La Resolución Exenta N° 658 de fecha 28 de Enero de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Resolución exenta N° 6977, (V. Y U.), de 2010, que llama a concurso para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Fondo Solidario de Vivienda para su Capítulo Tercero del Programa Habitacional para Familias de Zonas Rurales, para el mes de Febrero del año 2011 y aprueba nómina de postulantes seleccionados;
- La Resolución Exenta N° 416 de fecha 22 de Marzo de 2011, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que aprueba montos para pago de servicios de asistencia técnica del subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda para su capítulo Tercero del Programa Habitacional destinado a familias de Zonas Rurales, de la comuna de Mariquina, correspondiente a selección de Noviembre del 2010, conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 174 (Vivienda y Urbanismo) de 2005 y sus modificaciones y Resolución Exenta N° 533 (Vivienda y Urbanismo) de 1997 y sus modificaciones;
- Las Boletas de Garantía emitidas por un monto de 9,5 Unidades de Fomento cada una y tomada por Inmobiliaria e Inversiones Constructora Olmué S.A., destinadas a garantizar la buena ejecución de las obras y su buen comportamiento de Los beneficiarios (as) de la comuna de Mariquina del Subsidio Fondo Solidario de Vivienda, singularizados en la siguiente tabla:

N°	Beneficiarios	N° Boletas garantía	Fecha emisión	Fecha vencimiento	Banco	Sucursal comuna
1	Ximena del Pilar Calfil Huaiquimilla	123810	15/06/2012	31/07/2013	Santander	Valdivia
2	Renato Alberto Castillo Carvajal	123813	15/06/2012	31/07/2013	Santander	Valdivia
3	Samuel Manquecoy Huanquil	123812	15/06/2012	31/07/2013	Santander	Valdivia
4	Laura Elvecia Marchant Betancur	123811	15/06/2012	31/07/2013	Santander	Valdivia

- Que las personas que se indican son beneficiarios (as) del Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo III, Título I, del Programa Habitacional para Familias de Zonas Rurales, según Resolución indicada en el considerando b) de la presente resolución, y que previo cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos por el Decreto Supremo 174 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2005, han completado la totalidad de los documentos para autorizar el pago de los Certificados de Subsidio Habitacional:

N°	Beneficiarios	Cedula de identidad	Serie Certificado Subsidio	Monto Subsidio	Comuna
01	Ximena del Pilar Calfil Huaiquimilla	13.158.832-1	FSV-III 1-2010-71913	370	Mariquina
02	Renato Alberto Castillo Carvajal	13.632.194-3	FSV-III 1-2010-71950	370	Mariquina
03	Samuel Manquecoy Huanquil	03.700.316-6	FSV-III 1-2010-72150	370	Mariquina
04	Laura Elvecia Marchant Betancur	06.857.349-1	FSV-III 1-2010-72363	370	Mariquina
Total				1.480	

- Los contratos de construcción, protocolizados ante el Notario Público Suplente don Arturo Ruiz Symmes; de la Notaría de doña Carmen Podlech Michaud de la comuna de Valdivia, suscrito entre los beneficiarios indicados en la letra e) precedente, la Egis Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L. Rut. 76.046.344-2 e Inmobiliaria e Inversiones Constructora Olmué S.A. Rut 96.920.090-2, para la construcción de las viviendas y su urbanización, que se detallan a continuación;

Nº	NOMBRES	Fecha Contrato	Fecha Protocolización	Protocolización Nº	Notaría Comuna
01	Ximena del Pilar Calfil Huaiquimilla	30/08/2010	28/03/2011	485	Valdivia
02	Renato Alberto Castillo Carvajal	29/04/2010	28/03/2011	490	Valdivia
03	Samuel Manquecoy Huanquil	30/08/2010	28/03/2011	511	Valdivia
04	Laura Elvecia Marchant Betancur	30/08/2010	28/03/2011	523	Valdivia

- g) Las copias de inscripción de dominio y las inscripciones de prohibición de enajenar a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos a favor de los beneficiarios (as) mencionados en el considerando e) precedente, todas debidamente inscritas en el Registro de Propiedad y Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces y Archivero Suplente de la comuna de Mariquina, según nómina siguiente:

Nº	NOMBRES	Inscripción Registro Propiedad	Año de Inscip.	Inscripción Registro Prohibición	Año de Inscip.
01	Ximena del Pilar Calfil Huaiquimilla	Fs. 622 N° 805	2009	Fs. 194 vta. N° 242	2011
02	Renato Alberto Castillo Carvajal	Fs. 371 N° 473	2009	Fs. 197 N° 247	2011
03	Samuel Manquecoy Huanquil	Fs. 813 N° 830	1994	Fs. 195 vta. N° 244	2011
04	Laura Elvecia Marchant Betancur	Fs. 416 vta. N° 529	2009	Fs. 194 N° 174	2012

- h) Los informes de estado de pago final de los (as) beneficiarios (as) indicados (as) en el considerando e) de la presente resolución, de fecha 28 de Mayo del año 2012, firmado por el ITO don Rodrigo Pinilla Trujillo en representación de Consultora Ronald Zambrano E.I.R.L, la EGIS, Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L. y visado por la Supervisora de Obras del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, doña Paola Triviños Figueroa, los cuales indican que las obras correspondientes a los proyectos postulados han sido terminados, cumpliendo con la normativa correspondiente y en conformidad con los planos y especificaciones técnicas, por lo que procede el pago o liquidación final del certificado de subsidio;

- i) Los certificados de recepción definitiva de obras de edificación, correspondientes a los beneficiarios mencionados en el considerando e) precedente, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Mariquina, según siguiente nómina:

Nº	NOMBRES	Dirección de Obras Municipalidad	Recepción Definitiva Obras	Fecha Recepción Definitiva
01	Ximena del Pilar Calfil Huaiquimilla	Mariquina	N° 69	22/03/2012
02	Renato Alberto Castillo Carvajal	Mariquina	N° 81	28/03/2012
03	Samuel Manquecoy Huanquil	Mariquina	N° 71	22/03/2012
04	Laura Elvecia Marchant Betancur	Mariquina	N° 70	22/03/2012

- j) El memorandum N° 213 de fecha 04 de Julio de 2012 suscrito por la encargada subrogante del área Técnico Habitacional SERVIU Región de Los Ríos, dirigido a la Encargada del Departamento de Operaciones Habitacionales, del mismo Servicio, mediante el cual se remiten los antecedentes para el pago del subsidio Fondo Solidario de Vivienda Capítulo III, del Programa Habitacional para familias de Zonas Rurales, correspondiente al beneficiario indicado en la letra e) precedente.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- APRUEBESE el pago de 1.480 U.F. (mil cuatrocientos ochenta unidades de fomento), a Inmobiliaria e Inversiones Constructora Olmue S.A., RUT N° 96.920.090-2, correspondiente al pago de parte del precio de la vivienda construida a beneficiarios mencionados en el considerando e) precedente, conforme a lo dispuesto en la cláusula novena, letras b) y c) de los contratos de construcción señalados en el considerando f) de la presente resolución.
- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución exenta, equivalente a 1.480 Unidades de Fomento, se deberá imputar al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 023, correspondientes al Presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos del año 2012.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
 ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE
 DIRECTORA REGIONAL SERVIU
 BEATRIZ NAHUEL TOLEDO
 DIRECTORA REGIONAL
 SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES "

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
 OPERACIONES HABITACIONALES
 COBROS DE SUBSIDIOS
 REGIÓN DE LOS RÍOS

TRANSKRIBIR A:

- Depto. Administración y Finanzas SERVIU Región de Los Ríos
 - Depto. Operaciones Habitacionales (1) Subsidios (1) SERVIU Región de Los Ríos
 - Área de Gestión y Evaluación de Proyectos Habitacionales SERVIU Región de Los Ríos
 - Depto. Técnico SERVIU Región de Los Ríos
 - Área de Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Ríos
 - Depto. de Programación Física y Control SERVIU Región de Los Ríos
 - Inmob. E Inversiones Olmue S.A. - Balmaceda Norte N° 156, Los Lagos
 - Oficina Partes SERVIU Región de Los Ríos
- Ley de Transparencia art.71g